ba dho. nombram.to

R.l Cedula de Granos } Viose en este Ayuntam.to una R.l Cedula de S. M. y Señores del Sup.mo Consejo de Castilla en q.e se prescriben las Reglas Combenientes p.a Evitar todo abuso y monopolio en el Comercio de Granos Renobando las prohivisiones y penas Contenidas en las leyes antiguas del Reyno, y autos acordados en la Conformidad q.e se Expresa en sus Capitulos su fecha en Madrid a diez y seis de Julio de este año, la q.e ha sido publicada p.r Vando Militar y dado p.a su Cumplim.to p.r el S.or Correx.or Interino las dem.s provid.s Comb.tes y Ent.do por esta Ciudad Acuerda: Queda en su intelig.a p.a Zelar su Observ.a en la parte q.e le toca.

todo lo q.e Acordo p.r antemi Fran.co Gonzalez Rosa su Secret.o de q.e Doy fee=

S.or R.

Rosique Campero

Antemi

Fran.co Gonzalez Rosa

Cav.do Extraordin.o } En La M. N. y M. L. C. de Cartagena y Sala Capitular della a siete de Agosto de mil setecientos noventa por medio de cita S.n Gen.l se Juntaron a Cav.do Extraordin.o Los Señores, D.n Juan Garcia Campero, q.e preside de Justicia